

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, once (11) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía  
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.  
Apoderado: Dr. Orlando Fernández Guerrero  
Demandado: Miguel David Pomarico Cerda  
Rad. 2024-00067

El demandado Miguel David Pomarico Cerda se notificó personalmente el día 08 de Marzo de 2024 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Mailtrack, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 04 de Marzo de 2024, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Miguel David Pomarico Cerda y a favor del Banco BBVA Colombia S.A., por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (68.077.947.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Miguel David Pomarico Cerda, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$3.403.897.35. Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ:

  
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA**

El auto anterior salió por ESTADO No.030 del 12 de abril de 2024.

AGR.